

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL



Nariño (Ant.), veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	JORGE MARIO HIDALGO CARDONA
Demandados	GLORIA EMILSEN BEDOYA DÁVILA PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 254
Radicado	Nro.05-483-4089-001-2021-00044-00

Se reconoce personería a la Doctora LUISA FERNANDA AGUDELO LÓPEZ, portadora de la T.P. número 256.241 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a XIMENA DEL PILAR BEDOYA DÁVILA dentro del presente proceso PERTENENCIA. (Art. 75 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
JUEZA.

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 074** fijados hoy **29 de octubre de 2021.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

Firmado Por:

Andrea Isabel Ramirez Barbosa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nariño - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c743e2a0e1259e11f3edf76578b9f600d793e75ae8edf0fd3c4d3f3e30e0cba8

Documento generado en 28/10/2021 03:09:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>